



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

La suscrita **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de diputada de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**, esto al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es un elemento indispensable para el fortalecimiento de la vida democrática y el desarrollo de los municipios en el Estado de Chihuahua. La Constitución Política del Estado y el Código Municipal reconocen que la ciudadanía debe tener un papel activo en la toma de decisiones públicas, ya sea mediante instrumentos directos de democracia participativa o a través de mecanismos de colaboración entre sociedad y gobierno. No obstante, para que estos principios se materialicen de manera efectiva, es necesario fortalecer las estructuras institucionales encargadas de promover, coordinar y dar seguimiento a la participación social dentro del Ayuntamiento.

En este sentido, el Estado de Chihuahua ha avanzado en la construcción de ejercicios participativos relevantes, entre los cuales destaca el Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, un mecanismo que ha permitido a las y los habitantes proponer, votar y priorizar proyectos de inversión comunitaria. Este ejercicio, que ha logrado consolidarse a lo largo de diversas administraciones municipales, siendo implementado por primera vez en la administración municipal de nuestra hoy gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván cobró fuerza institucional,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

consolidándose como un referente local de democracia participativa y que a través de impulso de la Gobernadora constituyó un precedente que permitió institucionalizar el presupuesto participativo como una práctica continua, más allá de ciclos electorales, y sentó las bases para que hoy este instrumento funcione como un canal real de decisión ciudadana que año con año demuestra que la participación directa no sólo es viable, sino altamente efectiva para identificar necesidades reales, fomentar la corresponsabilidad social y detonar obras con impacto inmediato en las colonias. La experiencia municipal evidencia que, cuando se abren canales accesibles, transparentes y vinculantes, la ciudadanía responde y se involucra activamente en la toma de decisiones públicas.

Por ello, resulta indispensable no sólo reconocer la importancia de estos ejercicios, sino **fortalecerlos y priorizarlos**, ampliando su alcance en los ámbitos municipales y estatales. La institucionalización de mecanismos como el presupuesto participativo —que debe contar con reglas claras, procesos de difusión adecuados, plataformas accesibles y recursos garantizados— fortalece la gobernanza democrática y permite que las decisiones públicas reflejen verdaderamente las prioridades de las comunidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

El artículo 31 del Código Municipal establece las comisiones edilicias como órganos de análisis, estudio y dictaminación que permiten a los Ayuntamientos deliberar con mayor profundidad sobre los asuntos de su competencia. Estas comisiones no sólo ordenan el trabajo interno de los gobiernos municipales, sino que funcionan también como espacios de diálogo, transparencia y cercanía con la comunidad. Por ello, se considera indispensable consolidar dentro del catálogo de comisiones una dedicada de manera específica a la Participación Ciudadana.

La reforma propuesta al artículo 31 tiene como finalidad brindar certidumbre normativa a esta comisión, que aunque algunos de los municipios del estado ya la integran dentro de sus ayuntamientos, se busca dar formalidad a estas buenas prácticas, reconociéndola expresamente como una comisión permanente e imprescindible en cualquier administración municipal. Con ello se asegura que, independientemente del periodo de gobierno o de las particularidades políticas del Ayuntamiento en funciones, exista un órgano especializado encargado de impulsar una relación constante, abierta y directa entre la ciudadanía y la autoridad municipal, así como de fomentar, articular y supervisar ejercicios de participación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

directa como el presupuesto participativo y otros mecanismos de consulta y deliberación.

El fortalecimiento de esta comisión permitirá:

- Promover una cultura de participación activa, informada y corresponsable.
- Facilitar el uso de mecanismos como la iniciativa ciudadana, el cabildo abierto, el plebiscito y el referéndum.
- Impulsar procesos de consulta, diálogo y colaboración con sectores sociales diversos.
- Vigilar que las decisiones municipales se diseñen y ejecuten con enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y pluralidad.
- Dar seguimiento a prácticas de transparencia, rendición de cuentas y evaluación ciudadana en los asuntos públicos.
- Supervisar, acompañar y monitorear mecanismos de democracia participativa, incluyendo el presupuesto participativo, para garantizar su efectividad, equidad y continuidad.

Con esta reforma, los Ayuntamientos contarán con una comisión con facultades claras para coordinar y articular la participación de las y los habitantes de cada uno de los 67 municipios de nuestro estado, fortaleciendo así la gobernanza democrática y el vínculo entre el gobierno local y la comunidad. Asimismo, la Comisión de Participación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Ciudadana se consolidará como el eslabón municipal dentro del sistema integral de participación previsto en la legislación estatal, al fungir como punto de enlace permanente con el Consejo Consultivo y la Ley Estatal de Participación Ciudadana. Esta articulación permitirá a los Ayuntamientos alinear sus procesos locales con los lineamientos, programas y metodologías estatales, garantizando coherencia institucional, fortaleciendo los mecanismos democráticos y asegurando que las prácticas municipales se inserten en una política pública de participación que funcione de forma coordinada en todo el territorio estatal.

En suma, reconocer de manera expresa a la Comisión de Participación Ciudadana dentro del Código Municipal permite avanzar hacia un modelo de gobierno más abierto, cercano y receptivo, donde la voz de la ciudadanía se convierte en un componente fundamental para la construcción de políticas públicas eficaces y legítimas. La incorporación de experiencias exitosas, como el Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, demuestra la necesidad de expandir, asegurar y mejorar los espacios institucionales que permiten a la ciudadanía incidir en las decisiones públicas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Por ello, la presente reforma se justifica plenamente en la necesidad de consolidar y ampliar los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito municipal y fortalecer su continuidad y priorización en todo el Estado. Además, la reforma busca profundizar la coordinación orgánica entre los Ayuntamientos, el Consejo Consultivo y la Ley Estatal en la materia con el propósito de construir y formalizar un sistema integral de participación coherente, articulado y funcional dentro de la legislación vigente. Esta integración permitirá que los municipios no sólo operen sus propios mecanismos, sino que participen activamente en la planeación, evaluación y mejora continua de las políticas estatales de participación ciudadana, garantizando así un modelo más sólido, consistente y verdaderamente incluyente.

Por lo anterior, me permito proponer el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

DECRETO

PRIMERO. - Se **REFORMA** la fracción IX y se **ADICIONA** la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I a VIII...

IX. De Participación Ciudadana;

X. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos, deberán dentro de sus posibilidades llevar a cabo las reformas necesarias para armonizar sus reglamentos interiores con el presente decreto en un plazo de 180 días naturales a partir de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

SUSCRIBE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JAIME TORRES AMAYA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 31 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA DARLE EL CARÁCTER DE PERMANENTE A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.